



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2013-00352-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FINANCIERA COMULTRASAN contra CARLOS FERNANDO PEÑA GONZALEZ Y YANETH SALAS VILLAR, radicado 2013-00352-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2013-00409-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FINANCIERA COMULTRASAN contra ANA DOLORES CALA ESTEVEZ Y DUVAN CALA FONSECA, radicado 2013-00409-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2013-00619-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por COLVENTAS S.A contra JOSE DOMINGO QUINTERO ARENAS, radicado 2013-00619-00, fue presentada Actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2014-00194-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN contra LORENZO QUINTERO VALDERRAMA, radicado 2014-00194-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2014-00280-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por GLORIA CASTRO SILVA HOY CESIONARIO CARLOS FERNANDO MUÑOZ ARENAS contra ANGELINO CALA ESTEVEZ Y DUVAN CALA FONSECA, radicado 2014-00280-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2015-00111-00**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** propuesto por el BANCO POPULAR S.A. contra DORA MARIA CUBILLOS RUIZ, radicado 2015-00111-00, se ha presentado actualización de la liquidación de crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

Sin embargo, realizado el control de legalidad de la actualización de la liquidación de crédito allegada, se tiene que la parte Ejecutante no tiene en cuenta la tasa máxima autorizada por la SUPER INTENDENCIA FINANCIERA para liquidar los intereses moratorios, motivo suficiente para no impartirle aprobación y de contera, requerir a la parte ejecutante para que allegue la correspondiente actualización de la liquidación de crédito de conformidad a lo allí ordenado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR la actualización de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se deberá presentar nueva actualización de crédito, acatando lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAÍN FRANCO GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2015-00028-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por LUIS IGNACIO SERRANO NEIRA contra CARLOS ARTURO RUEDA RUEDA Y ANUAR ALEXANDER ARIAS AMOROCHO, radicado 2015-00028-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2015-00178-00**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** propuesto por COLVENTAS S.A contra EDERSON RICARDO SANABRIA Y ADELAIDA ORTIZ DE GUALDRON, radicado 2015-00178-00, se ha presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra este despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, por lo que surge la necesidad de modificarla como se indica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los I numerales 3 y 4 del artículo 446 C. G. P., de la siguiente manera:

TOTAL CAPITAL					2.664.000,00
TOTAL INTERESES APROBADOS MEDIANTE AUTO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019					3.624.151,81
ABONO TITULOS JUDICIALES ORDEN DE PAGO 23/01/2020					2.052.568,92
ABONO TITULOS JUDICIALES ORDEN DE PAGO 23/01/2020					2.187.431,10
SE APLICA ABONO A INTERESES QUEDANDO SALDADOS					
SALDO A FAVOR DE CAPITAL					615.488,21
NUEVO CAPITAL					2.048.511,79
19,03	28,55	nov-19	2.048.511,79	30	48.728,97
18,91	28,37	dic-19	2.048.511,79	30	48.421,70
18,77	28,16	ene-20	2.048.511,79	30	48.063,21
19,06	28,59	feb-20	2.048.511,79	30	48.805,79
18,95	28,43	mar-20	2.048.511,79	30	48.524,12
18,69	28,04	abr-20	2.048.511,79	30	47.858,36
18,19	27,29	may-20	2.048.511,79	30	46.578,04
18,12	27,18	jun-20	2.048.511,79	30	46.398,79
18,12	27,18	jul-20	2.048.511,79	30	46.398,79
18,39	27,59	ago-20	2.048.511,79	30	47.090,16
18,35	27,53	sep-20	2.048.511,79	30	46.987,74
18,09	27,14	oct-20	2.048.511,79	30	46.321,97
17,84	26,76	nov-20	2.048.511,79	30	45.681,81
17,46	26,19	dic-20	2.048.511,79	30	44.708,77
17,32	25,98	ene-21	2.048.511,79	30	44.350,28
17,54	26,31	feb-21	2.048.511,79	30	44.913,62
17,41	26,12	mar-21	2.048.511,79	30	44.580,74
17,31	25,97	abr-21	2.048.511,79	30	44.324,67
17,22	25,83	may-21	2.048.511,79	30	44.094,22
17,21	25,82	jun-21	2.048.511,79	30	44.068,61
17,18	25,77	jul-21	2.048.511,79	30	43.991,79

17,24	25,86	ago-21	2.048.511,79	30	44.145,43
17,19	25,79	sep-21	2.048.511,79	30	44.017,40
17,08	25,62	oct-21	2.048.511,79	30	43.735,73
17,27	25,91	nov-21	2.048.511,79	30	44.222,25
17,46	26,19	dic-21	2.048.511,79	30	44.708,77
17,66	26,49	ene-22	2.048.511,79	30	45.220,90
18,30	27,45	feb-22	2.048.511,79	30	46.859,71
18,47	27,71	mar-22	2.048.511,79	30	47.295,02
19,05	28,58	abr-22	2.048.511,79	30	48.780,19
19,71	29,57	may-22	2.048.511,79	30	50.470,21
20,40	30,60	jun-22	2.048.511,79	30	52.237,05
21,28	31,92	jul-22	2.048.511,79	30	54.490,41
22,21	33,32	ago-22	2.048.511,79	30	56.871,81
23,50	35,25	sep-22	2.048.511,79	30	60.175,03
24,61	36,92	oct-22	2.048.511,79	30	63.017,34
25,78	38,67	nov-22	2.048.511,79	30	66.013,29
27,64	41,46	dic-22	2.048.511,79	30	70.776,08
28,84	43,26	ene-23	2.048.511,79	30	73.848,85
30,18	45,27	feb-23	2.048.511,79	30	77.280,11
30,84	46,26	mar-23	2.048.511,79	17	44.749,74
INTERESES DE MORA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 17 DE MARZO DE 2023					2.049.807,47
CAPITAL MAS INTERESES					4.098.319,26
COSTAS PROCESALES					228672

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO A 17 DE MARZO 2023	4.326.991,26
--	---------------------

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

Primero: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por lo expuesto en la anterior parte motiva, en consecuencia, TÉNGASE en lo sucesivo como liquidación del crédito la efectuada por el despacho y consignada en los considerandos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2015-00205-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FINANCIERA COMULTRASAN contra FANNY SALAZAR HERNANDEZ Y EDGAR CADENA ARIZA, radicado 2015-00205-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2015-00318-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por MOTOCULTOR contra YOLANDA RODRIGUEZ SIERRA, GUILLERMO CORREDOR CUELLAR Y RICHARD GUILLERMO CORREDOR RODRIGUEZ, radicado 2015-00318-00, fue presentada la Actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2016-00115-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por ORLANDO GRASS contra NORBERTO RUIZ ANGARITA, radicado 2016-00115-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2016-00152-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por CARLOS HERNEY ALDANA contra GUSTAVO ROJAS FIGUEREDO, radicado 2016-00152-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU. MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., Cinco (5) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2018-00341-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por JOSUE SALGADO GARCIA contra LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE, radicado 2018-00341-00, fue presentada la actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2020-00127-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO MENOR CUANTIA PARA LA EFETIVID DE LA GARANTIA REAL propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra LUZ MARINA CORDERO TORRES Y LUIS ANGEL CONDE DUSSAN, radicado 2020-00127-00, fue presentada la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2022-00022-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE UN VERBAL ESPECIAL MONITORIO propuesto por NUBIA SUAREZ AGUDELO contra DIANA CAROLINA DURAN VELASQUEZ, radicado 2022-00022-00, fue presentada la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2022-00077-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JORGE PORTILLA CACUA Y GUSTAVO GELVEZ OCHOA, radicado 2022-00077-00, fue presentada la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2022-00081-00**

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A contra LEIDY DAYANA PEÑA PALACIO Y DAVID LEONARDO TOLOZA CALDERON, radicado 2022-00081-00, fue presentada la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER**

**Socorro S., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2022-00116-00**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CUANTÍA** propuesto por BANCO DE BOGOTA contra LETICIA MIRANDA, radicado 2022-00116-00, se ha presentado la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra este despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, por lo que surge la necesidad de modificarla como se indica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 C. G. P., de la siguiente manera:

PAGARÉ No.28378995					
20,40	30,60	jun-22	54.472.913,00	21	972.341,50
21,28	31,92	jul-22	54.472.913,00	30	1.448.979,49
22,21	33,32	ago-22	54.472.913,00	30	1.512.304,25
23,50	35,25	sep-22	54.472.913,00	30	1.600.141,82
24,61	36,92	oct-22	54.472.913,00	30	1.675.722,99
25,78	38,67	nov-22	54.472.913,00	30	1.755.389,62
27,64	41,46	dic-22	54.472.913,00	30	1.882.039,14
28,84	43,26	ene-23	54.472.913,00	30	1.963.748,51
Intereses de mora					12.810.667,31
valor del capital					54.472.913,00
capital mas intereses					67.283.580,31
Total liquidación de crédito a 30 de enero del 2023					67.283.580,31

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE

Primero: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por lo expuesto en la anterior parte motiva, en consecuencia, TÉNGASE en lo sucesivo como liquidación del crédito la efectuada por el despacho y consignada en los considerandos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ

Proceso ejecutivo 2022-00147-00

Al Despacho del señor juez las presentes diligencias
Socorro, 12 de abril de 2023

YAMILE ROJAS CARDENAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 76 del C.G.P, el despacho ACEPTA la RENUNCIA presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, al poder que le fuere conferido por los ejecutantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



EFRAIN FRANCO GOMEZ